



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Sábado, 30 de julio de 1960

Num. 172

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacción

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.972

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Zaragoza y que fue declarada oficialmente con fecha de 24 de mayo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de julio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 4.031

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.ª de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local he acordado sea satisfecha al interesado por los Ayuntamientos, en la cuantía que a continuación se detalla, la pensión siguiente:

D. Miguel Laborda Lacosta, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilado por el Ayuntamiento de Longares, la pensión acordada según

sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de fecha 4 de mayo de 1960, importante 22.691'45 pesetas anuales, con efectos desde 19 de enero de 1960, más dos pagas extraordinarias.

Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza): Pensión anual, 134'84 pesetas. Pensión mensual, 11'24 pesetas.

Ayuntamiento de Longares (Zaragoza): Pensión anual, 22.556'61 pesetas. Pensión mensual, 1.879'71 ptas.

Totales: Pensión anual, pesetas 22.691'45. Pensión mensual, pesetas 1.890'95.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 4.046

A fin de dar adecuado cumplimiento al acuerdo hispano-estadounidense de caja de publicaciones oficiales de 8 de mayo de 1950, por el que España se comprometió a remitir regularmente, a través de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, un ejemplar de todas las publicaciones oficiales españolas a la Smithsonian Institution para la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, por las Corporaciones locales de esta provincia se procederá a enviar directamente las publicaciones oficiales que se editen al Servicio de Revistas de la Dirección General de Relaciones Exteriores (Plaza de la

Provincia, Madrid, 12), indicando "Para intercambio de publicaciones con la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos".

Zaragoza, 19 de julio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 4.076

Apertura de la caza

para la codorniz, tórtola y paloma

La Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 142, del 14 del pasado junio, fija las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies durante la temporada de 1960-61.

De conformidad con la misma, y haciendo uso de la facultad que su artículo 7.º confiere a los Gobernadores civiles, he acordado en el día de la fecha, oído el Comité Provincial de Caza y Pesca, autorizar la caza de la codorniz, tórtola y paloma en toda la provincia de Zaragoza a partir del día 7 del mes de agosto.

La presente autorización se contrae exclusivamente a las especies citadas, por lo que queda absolutamente prohibida la caza de cualquier otra hasta que tenga lugar la apertura general, que se efectuará el día 2 de octubre. Los infractores de esta prohibición serán sancionados con todo rigor.

Zaragoza, 28 de julio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION CUARTA

Núm. 3.691

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Manchones;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica pertenecientes a los años 1954 a 1959 he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por esta oficina con fecha 2 de marzo de 1960:

Eloy y Francisco Andrés Pardos: Un campo en término Manchones, partida de "Valdecasares", de 55 áreas, que linda: Al Norte, con Serafín Vicente Bernal; Sur, con rambla; Este, con barranco, y Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 1, parcela 103.

Femín Blasco Aranda: Un campo término Manchones, partida de "Los Cabezos", de 82 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con término Murero; Sur y Este, con Ayuntamiento, y Oeste, con término Murero. Polígono 1, parcela 22.

Bernardino Guarinos Julián: Un campo, término Manchones, partida de "Valdecasares", de 61 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; Sur, con Juan Cortés Julián; Este, con barranco, y Oeste, con término Murero. Polígono 1, parcela 43.

Joaquín Julián Rodrigo: Un campo en término Manchones, partida de "Valdecasares", de 63 áreas y 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; Sur, con Ayuntamiento; Este, con Vicente Martín Julián, y Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 1, parcela 82.

Natividad Marco Cortés: Un campo término Manchones, partida de "Los Cabezos", de 27 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Florentin Blasco Zagama; Sur, con Juan Morata Campos; Este, con rambla, y Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 1, parcela 16-2.

Lorenzo Rodrigo Serrano: Un campo término Manchones, partida de "Valdestepa", de 50 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Estado. Polígono, parcela 341.

Joaquín Sierra Gómez: Un campo en término de Manchones, partida de "Barranco Valdestepa", de 26 áreas, y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento; y al Oeste, con Jerónimo Morata Blasco. Polígono 1, parcela 24.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manchones, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 25 de junio de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — V.º B.º: El Jefe de Servicio, M. González.

* * *

Núm. 3.890

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Used;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, pertenecientes a los años 1958 y 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Herederos de José María Adán Campos: Un campo en "Covatilla", de 41'20 áreas, que linda: Por el Norte, por el Sur y por el Este, con camino, y por el Oeste, con camino de Las Cuerlas a Cubel. Polígono 23, parcela 728.

José Aparicio Pardos: Un campo en "Entre Cerros", de 42'50 áreas, que linda: Por el Norte, con Antonio Pardos Rebollo; por el Sur, con José Barra Rubio (herederos); por el Este, con Sociedad "Pata de Caballo", y por el Oeste, con camino. Polígono 6, parcela 147.

Manuel Arcos Baquedano: Un campo en "Tras la Cuesta", de 22'50 áreas, que linda: Por el Norte, con José Mo-

rales Liarte; por el Sur, con Francisco Pardos López; por el Este, con Manuel Pardos Baquedano (2.º), y por el Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 6, parcela 190.

Encarnación Ballespín Diloy: Un campo en "Pedro Bea", de 62'20 áreas, que linda: Por el Norte, con Enrique Gómez Vicente; por el Sur, con Encarnación Ballespín Diloy; por el Este, con Cosme Acero Vicente, y por el Oeste, con término de Cubel. Polígono 1, parcela 325.

María Cebrián Martín: Un campo en "Loma Corrales", de 133 áreas, que linda: Por el Norte, con José Menés Sánchez; por el Sur, con camino de loma y paso de ganados; por el Este, con "Cañada de la Loma", y por el Oeste, con Jesús y Carmen Hijazo Gómez. Polígono 1, parcela 277.

Evarista García Gómez e hijas: Un campo en "Hoyos", de 52 áreas, que linda: Por el Norte, con José Camacho y María Vicente (herederos); por el Sur, con Antonio Barra y hermanos y José Aparicio; por el Este, con Félix Visiedo López, y por el Oeste, con barranco. Polígono 1, parcela 409.

Joaquín García Vicente: Un campo en "Reguero", de 113'80 áreas, que linda: Por el Norte, con Manuel Miguel Visiedo; por el Sur, con acequia de la Reguera; por el Este, con Antonio Morales Hernando, y por el Oeste, con Isabel Martín Martín. Polígono 9, parcela 112.

Antonio Gómez y Teresa: Un campo en "Detrás Cuesta", de 77 áreas, que linda: Por el Norte, con Felipe Rebollo Vicente; por el Sur y Este, con camino, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 6, parcela 172.

Isidro Hernando Aldea: Un campo en "Regajo Tajada", de 145 áreas, que linda: Por el Norte, con Angela Luzón Sánchez; por el Sur, con camino; por el Este, con Andrés Abanto Gómez, y por el Oeste, con paso y barranco. Polígono 7, parcela 145.

Isidro Hernando Vázquez y Antonio Pardos y Roque: Un campo en "Dehesa", de 187'50 áreas, que linda: Por el Norte, con Camino de las Casas; por el Sur, con Camino Carranillo; por el Este, con barranco Badarrones, y por el Oeste, con Juan Barra Visiedo. Polígono 23, parcela 113.

Enrique Júdez Vázquez: Un campo en "Ronchal", de 335 áreas, que linda: Por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con término de Las Cuerlas; por el Este, con José Camacho Magén, y por el Oeste, con Angel

Hernando Barra y José Barrado Gómez. Polígono 15, parcela 6.

Francisco Lopez Vicente: Un campo en Carrascalejo, de 57'80 áreas, que linda: Por el Norte y Oeste, con Joaquín Pardos Gomez; por el Sur, con Felix Tajada Barra, y por el Este, con Felix Visiedo López. Polígono 7, parcela 91.

Maria Oroz Pardos: Un campo en Cerro, de 112'50 áreas, que linda: Por el Norte, con Juan Casanova Barria; por el Sur, con camino; por el Este, con Francisco Pardos y Vicente, y por el Oeste, con camino. Polígono 7, parcela 177.

Eugenia Pardos y M. Pardos y hermanos: Un campo en "Carradaroca", de 58 áreas, que linda: Por el Norte, con Alejandro Júdez Campillo y C. Júdez y hermanos; por el Sur, con Emilio Campillo González; por el Este, con José Pardos Pardos, y por el Oeste, con Manuela Lázaro Palacios. Polígono 7, parcela 225.

Francisco Pardos Martin: Un campo en "La Hoya", de 65 áreas, que linda: Por el Norte, con Manuel Pardos Baquedano; por el Sur, con Feliciano Obón Rubio; por el Este, con barranco, y por el Oeste, con carretera Used a Daroca. Polígono 7, parcela 26.

Francisco Pardos Martin (3.º): Un campo en "El Rato", de 30 áreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el Sur, con camino de Used a Gallocanta; por el Este, con paso de ganado, y por el Oeste, con camino de Used a Gallocanta. Polígono 8, parcela 135.

Magdalena Pardos Martin: Un campo en "Torrecilla", de 53'75 áreas, que linda: Por el Norte, con Miguel Pardos Campillo; por el Sur, con Francisco Marco Torrijo; por el Este, con Magdalena Pardos Martin, y por el Oeste, con camino de la Torrecilla. Polígono 14, parcela 19.

Valero Pardos Pardos: Un campo en "Entre Cerros", de 75 áreas, que linda: Por el Norte, con José Barra Rubio; por el Sur, con Juan Antonio Ballestin Rebollo; por el Este, con Sociedad "Pata de Caballo", y por el Oeste, con camino. Polígono 6, parcela 145.

Marcos Rebollo Aparicio: Un campo en "Veguillas Altas", de 56'80 áreas, que linda: Por el Norte, con Bienvenida Rebollo Rebollo Aldea; por el Sur, con Constantino Camacho Liar-te; por el Este, con José González Gracia, y por el Oeste, con José Campillo Martin (2.º). Polígono 1, parcela 131.

Josefa Rebollo Báguena: Un campo en "Morriones de las Eras", de 77'50 áreas, que linda: Por el Norte, con camino Viejo de Molina de Aragón; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Vicenta Pardos Liar-te, y por el Oeste, con José Abanto Magén. Polígono 14, parcela 126.

Eusebio Ramón Rebollo: Un campo en "Canalizo", de 58'20 áreas, que linda: Por el Norte, con camino Carranillo; por el Sur, con Gregorio Lagunas; por el Este, con Antonio Pardos (5.º), y por el Oeste, con Claudio Pardos. Polígono 23, parcela 556.

Sociedad "Pata del Caballo": Un campo en "Pata del Caballo", de 109 hectáreas 45 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con término de Santed; por el Este, con término Balconchán y Santed, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 6, parcela 199.

Manuel Torrijo Lagunas: Un campo en "Cerrillosa", de 150 áreas, que linda: Por el Norte, con paso de ganados; por el Sur, con término de Las Cuerlas; por el Este, con Fernando Torrijo Domingo, y por el Oeste, con Isabel Rebollo Barra. Polígono 13, parcela 2.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Used, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

Daroca, 9 de junio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.033

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 5 de julio de 1960 a D. Gerardo Carnicero Orden, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 27 de mayo de 1960 pidiendo se le otorgue

un permiso de investigación de 700 pertenencias de mineral de barita, con el nombre de "Barita", número 2.227, sita en los términos de Torrijo de la Cañada y Bijuesca, parajes llamados "Alto del Hormigal" "Las Minas" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partido el centro del puente que existe en la carretera de Torrijo de la Cañada a Bijuesca, sobre el barranco de "Val-decelada".

De punto de partida a la primera estaca al NO., 3.500 metros. Primera a segunda estaca NE., 2.000 metros. Segunda a tercera estaca SE., 3.500 metros. Tercera a punto de partida SO., 2.000. Quedando así cerrado el perímetro de las 700 pertenencias solicitadas, con todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 21 de julio de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.030.—Purroy

Expediente de transferencia de crédito

4.030.—Purroy

Ordenanza para exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas

4.028.—Gotor

Ordenanza para la prestación personal y de transportes

4.030.—Purroy

Núm. 4.051

ALAGON

Habiendo solicitado D. José Ciria Corvino la instalación y funcionamiento de una máquina para secado de maíz, y un motor de 15 HP.; un motor de 7'5 HP.; un motor de 5 HP. y tres motores de 0'70 HP. en los locales de los Sres. Hermanos Comenge Garcia, en la carretera general de Logroño a Zaragoza, a la salida de esta población en dirección de Logroño, y frente a la factoría de "Gránulos Diana", S. A., se abre información pública por diez días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 168 y 169 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alagón, 20 de julio de 1960.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.942

ILLUECA

Agencia Ejecutiva

E. Pablo Burriel Sancho, Recaudador Ajente ejecutivo del Ayuntamiento de Illueca y a su vez de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la misma localidad;

Certifico: Que en el expediente que instruyo por débitos a este Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores contra varios contribuyentes por arbitrios municipales y derramas giradas por dicha Hermandad de los años 1955 a 1959, inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificarse la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se expresan, por resultar de paradero desconocido o forasteros, sin haber dejado persona que los represente en la localidad, de conformidad con el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se notifica y requiere a los expresados por medio de edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término en que radican los bienes, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el "Boletín Oficial" de este anuncio, comparezcan en este expediente, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se segui-

rá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes para su remisión al señor Registrador de la Propiedad."

Nombre de los deudores y débitos por principal

Juan Pablo Alonso Asensio, 17'20.
 Victoriano Alonso Roy, 12'39.
 Modesto Amo, 59'80.
 Matias Amo Lafuente, 9'23.
 Miguel Andrés Donoso, 73'60.
 Gregorio Andrés, 8'75.
 Isidro Andrés Rodríguez, 31'99.
 Francisco Arántegui Pola, 7'04.
 Viuda de Andrés Asensio, 100.
 Alvaro Asensio Forcén, 27'52.
 Atanasio Asensio Forcén, 55'04.
 Juan Asensio Forcén, 1.
 Mariano Asensio Forcén, 11.
 Carmen Asensio Gabete, 398'98.
 Calixto Asensio García, 420'39.
 Consuelo Asensio García, 15.
 Pilar Asensio García, 90'99.
 Carmen Asensio Pinilla, 297'50.
 Juan Asensio Solanas, 7'23.
 Andrés Asensio Vicente, 286'54.
 Atanasio Asensio Vicente, 11'50.
 Bernarda Asta Cabello, 9'49.
 Bernarda Asta Marín, 189'24.
 María Aznar Embid, 14'97.
 José Barcelona Barcelona, 56'95.
 Juan Barcelona Barcelona, 367'68.
 Alfonso Benedi, 40.
 José Benedi Benedi, 49'43.
 M.^a Antonia Berdejo Benedi, 56'16.
 Santiago Berdejo Benedi, 26'85.
 Guillermo Blasco, 43'60.
 Gregorio Casamayor Forcén, 11.
 Eugenio Ciria Asensio, 20'64.
 Vicente Conil Pérez, 26'10.
 Manuel Delmás Gil, 8'45.
 Mariano Díez Berdejo, 7'15.
 Mariano Dominguez Tobajas, 15'66.
 Andrés Dominguez Vicente, 11'63.
 Calixto Embid Forcén, 269'39.
 Leonardo Esteban, 335.
 Herederos de Juan Pablo Forcén Asensio, 20'98.
 Antonio Forcén Castillo, 268'62.
 Mariano Forcén Forcén, 53'40.
 Viuda de Manuel Forcén, 80'20.
 J. M.^a Forcén Navarro, 14'97.
 Rosa Forcén Sancho, 35.
 Miguel Forcén Zapata, 48'88.
 Mariano Galindo Vicente, 31'22.
 Valera García Castillo, 110'08.
 Domingo García Gómez, 7'25.
 Isidro García Marqués, 59'20.
 Francisco García Sancho, 11'18.
 Enrique García Serrano, 94'85.
 Pantaleón García Vicente, 51'20.
 Vda. de Miguel García Zapata, 8'60.
 Francisco García Bartolomé, 10'50.

Vda. de Benito Gascón Galindo, 20.
 Herederos de Miguel Gascón Gascón, 16'60.

Mateo Gascón Génova, 42'21.
 Felipe Gascón Horno, 144'54.
 Pilar Gascón Horno, 8'19.
 María Gascón Miguel, 113'07.
 Viuda de Miguel Gascón Miguel, 32'72.
 Vda. de Miguel Gascón Pérez, 60'53.
 Vicente Gascón Roy, 67'65.
 Mateo Gascón Vicente, 244'13.
 Francisco Gaspar Bartolomé, 7'67.
 Braulio Gaspar Evaristo, 14'97.
 Rafael Gaspar Forcén, 7'91.
 Crispin Gaspar García, 20'64.
 Marcelina Gaspar, 13.
 Marcelina Gaspar Gregorio, 7'54.
 Angel Gaspar Muñoz, 13'41.
 Juan Gaspar Zapata, 99'08.
 Santiago Gil Asensio, 20'13.
 Julián Gil García, 43'68.
 Antonia Gil Lavilla, 14'60.
 Pascuala Gil Martínez, 33'76.
 Baltasar Gil Roldán, 181'24.
 Francisco Gil Solanas, 13'41.
 José Gil Tobajas, 599'73.
 Miguel Gracia Sancho, 56'46.
 Domingo Gregorio Horno, 134'29.
 Viuda de Gregorio Gascón Tomás, 35'20.
 Dolores Gregorio Romero, 4'56.
 Viuda de Juan Guerrero Redondo, 15.
 Eulalia Hernández Dominguez, 18.
 Herederos de Jesús Hernández Dominguez, 40'57.
 Gabriela Hernández Roy, 173'89.
 Pilar Horno Gregorio, 25'80.
 Julián Horno Loscos, 13'44.
 Pablo Huete Carbonell, 53'18.
 Lázaro Inés Asensio, 41'66.
 Lázaro Inés Vicente, 29'13.
 Bernardino Joven Lázaro, 20.
 Lucio Laborda Embid, 7'41.
 Antonio Lafuente Gil, 151'60.
 Raimunda Lafuente Giménez, 53'52.
 Dolores López Forcén, 5'84.
 Miguel López Gomollón, 7'38.
 Martín López Forcén, 29'12.
 Nicasio López García, 11.
 Mariano Loscos Casamayor, 26'49.
 Manuel Loscos Gomollón, 15'50.
 Ernesto Maluenda, 145'22.
 Herederos de Enriqueta Marco Asensio, 100'20.
 Francisco Asensio Marco, 38'92.
 Felipe Marco Burriel, 17'88.
 Pedro Marco Becerril, 32'52.
 Juliana Marín Forcén, 86'42.
 Emilia Marín Gracia, 15.
 Herederos de Lorenzo Marín Lumbreras, 6.
 Florencia Marín Solanas y hermanas, 91'06.
 Andrés Martínez Constante, 17'28.

José Martínez García, 5.
Francisco Martínez Magdalena, 16'90.
Serapio Martínez Tobajas, 222'90.
Simona Mateo Horro, 42'22.
Francisco Mateo Vicente, 6.
Florencio Melús Gaspar, 17'55.
Pedro Melús Miguel, 22'50.
Justo Minguez Domínguez, 24'72.
Felisa Muñoz Marín, 324.
Irene Navarro Abad, 28'89.
Juan Pascual Zapata, 49'54.
Cecilio Pérez Gil, 7'76.
Viuda de Eusebio Pérez Gil, 42'60.
Herederos de Dámaso Pérez Palacín, 193'67.
Cesáreo Pinilla Lázaro, 65'60.
Jesús Pinilla Lázaro, 519'91.
Pilar Pinilla Zapata, 40'40.
Faustino Pola Barcelona, 14'96.
Anacleto Redondo Vicente, 13'20.
César Romero Fajardo, 10'66.
Manuela Romero Gracia, 7'39.
Agustín Rubio, 46'25.
Rafael Saldaña Asensio, 21'40.
Herederos de Tomasa Saldaña, 24.
Florentina Saldaña Urbano, 15'48.
Isidro Sánchez Hernández, 8'95.
José M.^a Sánchez Modrego, 10'50.
Jesús Sánchez Pasamar, 564'47.
Viuda de Miguel Sánchez Sánchez, 16'60.
Petra Tobajas Domínguez, 9.
Felipe Tobajas Gomollón, 31'94.
Esperanza Tobajas Hernández, 18'58.
Antonio Tobajas Miguel, 105'36.
Juan Cruz Tobajas N., 20'64.
Trinidad Tobajas Urbano, 9.
Herederos de Felipe Tobajas Vicente, 164'97.
Rafael Tomé Martínez, 20.
José María Ucedo Gil, 266'42.
José María Vicén Gomollón, 113'64.
María Vicente Alonso, 50.
Juana Vicente Asensio, 123'84.
Gregoria Vicente Forcén, 15.
Francisco Vicente Galindo, 24'86.
Manuel Vicente Galindo, 110.
José Vicente Génova, 28'47.
Viuda de Vicente Vicente Gomollón, 15.
Ramón Vicente González, 57'67.
Miguel Vicente Pérez, 6'89.
Pantaleón Vicente Pérez, 77'11.
Herederos de Andresa Vicente Saldaña, 51'50.
Viuda de Mariano Vicente Vicente, 9'04.
Eleuterio Zapata Fajardo, 24'75.
Gregorio Zapata Vicente, 6.
Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma pre-

vista en el mencionado artículo del indicado cuerpo legal.

Zaragoza, 13 de julio de 1960. — El Recaudador municipal, Pablo Burriel Sancho.

Núm. 3.944

OSERA DE EBRO

Agencia Ejecutiva

D. Pablo Burriel Sancho, Recaudador Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Osera de Ebro;

Certifico: Que en el expediente que instruyo contra varios contribuyentes por débitos a este Ayuntamiento, correspondientes a los arbitrios municipales de rústica y urbana de los años 1956 a 1959, inclusive, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificarse la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar de paradero desconocido o forasteros, sin haber dejado persona que los represente en la localidad, de conformidad con el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica y requiere, por medio de edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radican los débitos, para que en el plazo de ocho días, a contar desde que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial", comparezcan en este expediente, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se seguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo para su remisión al señor Registrador de la Propiedad."

Nombre de los deudores y débitos por principal

Gregorio Aguilar Amorós, 63 ptas.
Gregorio Alquézar Gascón, 21'52.
Victorino Alquézar Lon, 100.
Mariana Artigas Serón, 6.
Bárbara Artigas Sierra, 14'14.
María Cruz Ballestar Escanilla, 19.
Pascual Ballestar Escanilla, 59'28.
Juan Ballestar Pérez, 13'92.
Julián Berdejo Genzor, 23.
Margarita Gascón Carreras, 23.
Rosario Casafranca Rozas, 514.
Gregorio Cerla, 53.
Herederos de Nicolás Celma Rico, 335'54.
Félix Celma Alquézar, 11'58.
Lorenzo Celma Gascón, 237'84.
Cipriano Celma Gómez, 256'34.

Juan Escanilla Celma, 164.
Victoriana Fanlo Subías, 28'31.
Ramón Fustero Solanas, 440.
Lorenzo Gállego, 5'74.
Andrés Gascón, 160.
María Gascón Agular, 182.
Francisco Gimeno Palacios, 14'06.
Francisco Gracián Sánchez, 50'05.
Juan Grasa Mainar, 138'42.
Florentín Grasa Pérez, 276'71.
Julia Jaso Palacín, 48.
Manuel Lon Salazar, 72'24.
Alfredo Loraó Carreras, 132'10.
José Luy Lon, 110.
Miguel Miranda Peco, 106.
Magdalena Ballestar Mombiela, 84.
Magdalena Mombiela Palacios, 13'62.
Hros. de Blas Mombiela Puy, 49'68.
Francisco Palacios Pérez, 10'25.
Santiago Palacios Pérez, 11'75.
Francisco Pérez Martín, 243.
Gregorio Rubio Mainar, 48.
Casiano Rubio Rodrigo, 146'01.
Juan Serrate Artigas, 55.
Esteban Sierra Gállego, 12'28.
Irene Guiral Celma, 44'03.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista en el mencionado artículo del indicado cuerpo legal.

Zaragoza, 13 de julio de 1960. — El Recaudador municipal, Pablo Burriel Sancho.

Núm. 3.940

SANTA CRUZ DE GRIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de junio actual, a la que asistió la totalidad de los miembros que lo integran, acordó solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial un préstamo de 20.000 pesetas, sin interés, y para su amortización en cinco anualidades, con destino a la liquidación total de las obras de instalación del teléfono en la localidad.

Y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 780, números 2 y 3 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo de referencia por el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grio, 2 de julio de 1960. — El Alcalde, Joaquín Vicente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.062

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Gonzalo González González, Secretario de Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 116. — Presidente: Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. — Magistrados: Ilustrísimo señor D. Luis Bermúdez Acero. Ilmo. señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero. — Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1960.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos interdictales, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el que son partes, de una y como demandante, apelada en esta segunda instancia, D.^a Sofía Tambo Mayayo, en concepto de hija y heredera de D. Cecilio Tambo Giménez, fallecido durante el curso de este procedimiento, en cuya señora concurren las circunstancias personales de ser soltera, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Sádaba, la que ha sido representada en este recurso por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, bajo la dirección del Letrado D. Angel Navarro Bandrés; y de otra y como demandados y apelante en este recurso, D. Luciano Aznárez Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sádaba, el que ha sido representado en este recurso por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Gastón Burillo, y contra el también demandado, no comparecido en esta segunda instancia, D. Juan Aznárez Igual, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad que el anterior, siendo el objeto del presente interdicto recobrar la posesión de una parcela de terreno en el pago del "Espartal" enclavada en el término del expresado municipio,

Fallamos: Que, desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, por la que con costas se declara haber lugar al interdicto que al comienzo se

transcribe y de la que el presente rollo deriva. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Notifíquese la presente resolución por la incomparecencia del demandado D. Juan Aznárez en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley Procesal, de no ser pedida su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento, en la que resolviendo en el presente interdicto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Luis Bermúdez. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido D. Juan Aznárez Igual, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos sesenta. — Gonzalo González. — Visto bueno: El Presidente, Francisco González Inglada.

Núm. 4.063

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Gonzalo González González, Secretario de Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

Sentencia número 127. — Presidente: Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. — Magistrados: Ilustrísimo señor D. Luis Bermúdez Acero. Ilmo. señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero. — Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1960.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado número 4 de esta capital, en la que son partes, de una y como demandante y apelado en esta segunda instancia, D. Jesús Maynar Duplá, mayor de edad, casado, catedrático y vecino de La Laguna, provincia de Tenerife, representado en este recurso por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, bajo la dirección del Letrado

D. José Orós Gimeno; y de otra y como demandado, hoy apelante, D. Juan de la Cruz Maynar Duplá, también mayor de edad, casado, marino, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Manuel Sancho Castellano, bajo la dirección del Letrado D. Juan Antonio Aragües Naudín, y contra los también demandados, hermanos de doble vínculo, D. Luis, D. Eusebio y D. Carlos Maynar Duplá, todos casados, mayores de edad, empleado, Ayudante de Montes e Ingeniero, respectivamente, y vecinos de Zaragoza, los que no han comparecido en esta apelación, siendo el objeto de los presentes autos la división de una casa en comunidad sita en esta ciudad, y otros extremos.

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y, en su lugar, declaramos: Que la casa número 35 de la calle Manifestación de esta ciudad no es indivisible materialmente, y en su consecuencia, no procede, por los fundamentos que se piden, su venta en pública subasta en las condiciones y con los pronunciamientos que en la demanda se solicitan, de cuya petición absolvemos conjuntamente a los demandados. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas de ninguna de las instancias. Notifíquese, por incomparecencia de los demandados D. Luis, D. Eusebio y D. Carlos Maynar Duplá en esta segunda instancia, la presente resolución en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley Procesal, a menos que se solicite dentro del tercer día su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, en la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Luis Bermúdez. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos D. Luis, D. Eusebio y D. Carlos Maynar Duplá, extiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, a veinte de julio de mil novecientos sesenta. — Gonzalo González. — V.^o B.^o: El Presidente, Francisco González Inglada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.058

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 168 de 1960, por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de D. Urbano Bernardos de Frutos, contra los cónyuges D. José Larrodé Serrano y D.^a Pilar Casabiel Hernández, en reclamación de pesetas 30.000, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto próximo, a las once horas, la finca embargada a los demandados que a continuación se expresa:

Una casa con corral, de planta baja, hoy además con un piso superior, en esta ciudad, calle de Lasierria Purroy, señalada con el núm. 90 no oficial. Ocupa una superficie total de 88 metros y 14 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa 56 metros, teniendo 7 metros de fachada, y el corral 32 metros y 14 decímetros cuadrados; y linda: Por la derecha entrando, con pasillo de entrada de Demetrio Ubieta; por la izquierda, con finca de D.^a Pilar Villafria y finca de D. Antonio Parente Albés, y por el fondo, con finca de D. Antonio Parente Albés. Inscrita: Tomo 1.627, folio 167, finca 21857. Valorada en 80.000 pesetas, tipo subasta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta debarán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario: P. S. (ilegible).

Núm. 3.963

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de la causa número 140 de 1956, sobre hurto, contra José-Luis Claveria Jiménez, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, se notifica a éste por medio de la presente que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha primero de junio último, dictó sentencia en dicha causa condenándole a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas procesales, así como a que cbase a "Izuzquiza Arana", E. A., la cantidad de 630'80 pesetas, como indemnización de perjuicios, repuriéndole para el pago de las expresadas costas e indemnización de perjuicios.

Y para que la notificación acordada pueda tener efecto en legal forma expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Magistrado Juez de primera instancia, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.

Núm. 4.059

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por prórroga de jurisdicción;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 113 de 1960 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1960. El Sr. D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Salvador Miret Vinaja, mayor de edad, casado, abogado y

de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. José María Miret Vinaja, farmacéutico, cuyo domicilio y paradero se ignora, el cual no compareció en los autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que, accediendo a la demanda interpuesta por D. Salvador Miret Vinaja contra D. José María Miret Vinaja, debo declarar como declaro que la obligación contraída con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por D. Salvador Miret Carreras, D. José María Miret Vinaja y D. Jesús Mora Serrano, era solidaria a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.137 del Código Civil y, por tanto, cada uno de ellos está obligado al cumplimiento íntegro de la obligación; que el pago de la obligación hecho por el actor faculta a éste para reclamar lo pagado de cualquiera de los obligados directamente, entre ellos don José María Miret Vinaja. Y debo condenar y condeno al dicho demandado a que pague al actor la cantidad de 35.744'50 pesetas, a los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Sánchez". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. —El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.060

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 190 de 1960, sobre estafa, se cita al denunciado Evaristo Vidal Oliver, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.967

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, accidental Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 106 de 1958, por el delito de desórdenes públicos, contra Pilar Estella Navarro y Julián López Amillo, se sacan a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por el término de ocho días, los bienes que fueron embargados a a dichos penados, consistentes en:

Un aparato de radio marca "Mobla", de cinco lámparas, en buen uso, número de permiso 461-A y número de fabricación 1287, que tienen depositado en su poder los penados.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de agosto a las doce horas, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa de este Juzgado por lo menos el 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue el de 1.300 pesetas con la rebaja del 25 por 100, pudiéndose verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ateca a catorce de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario accidental, Santiago Ortega.— V.º B.º: El Juez de instrucción, Pedro Colás.

Núm. 4.064

UBEDA

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento a la ejecutoria seguida en este Juzgado, dimanante del sumario número 80 de 1940, por el delito de estafa contra Juan Rodríguez Quesada, ha acordado hacer saber a dicho penado que la Audiencia Provincial de Jaén, por auto de fecha 12 de mayo pasado, dictado en el sumario

antes expresado en virtud de lo dispuesto en la Ley de 30 de marzo de 1954, ha sido rectificada la sentencia dictada contra el mismo en fecha 26 de octubre de 1952 en indicado sumario en el sentido de considerar los hechos como constitutivos de una falta y entender, en consecuencia, que la pena impuesta es la de cinco días de arresto menor, declarando de oficio las costas del juicio oral e imponiéndole las del juicio de faltas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma al condenado expresado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ubeda a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.013

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición que se tramita en el Juzgado comarcal de Gaba, a instancia de "Hijo de Antonio Altisent", contra D. Mariano Melgosa Gómez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo los bienes que se relacionaron en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 89, de fecha 19 de abril próximo pasado.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la calle de Predicadores, número 64, 2º) se ha señalado el 20 de agosto próximo, a las diez horas, observándose en la misma las formalidades que en dicho edicto se expresan.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Ricardo Soto Prieto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.065

CASPE

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 28 de 1960, sobre lesiones mutuas que sufrieron Tomás Barba Corbera y Emilio Lozano García, contra los mismos, vecino el primero de Mequinenza y el Emilio ausente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 19 de julio de 1960. El señor Juez comarcal de la misma, D. Manuel Sauras Lorenz, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones mutuas, seguido contra Tomás Barba Corbera, mayor de edad, casado, barbero, vecino de Mequinenza, y contra Emilio Lozano García, mayor de edad, soltero, listero, vecino que fué de Mequinenza y en la actualidad en ignorado paradero, con asistencia del señor Fiscal comarcal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Tomás Barba Corbera y Emilio Lozano García a la pena de dos días de arresto cada uno; a que se indemnicen mutuamente los gastos médico-farmacéuticos que emplearon en sus respectivas lesiones, y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sauras Lorenz." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado-lesionado Emilio Lozano García, que se halla ausente en ignorado paradero, a medio del presente, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Caspe a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta. — Miguel Figueira. — Visto bueno: El Juez comarcal, Manuel Sauras Lorenz.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.